

Resolución Gerencial Regional

Nº 0140 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco 26 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03221212 con Registro de Documento N° 05440005; del INFORME N° 001173-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 20 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL N° 035- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB de fecha 20 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 773-2024-ALC-MPPI de fecha 17 de diciembre de 2024; el OFICIO N° 1118-2024-GRH/GRRNGA de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 1149 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 16 de diciembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 069-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-SSFM-KKVB de fecha 13 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 671-2024-ALC-MPPI de fecha 26 de noviembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ALTO GALICIA, EN EL CAMINO VECINAL DE LA RUTA HU-978, CASERIO ALTO GALICIA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO**" con CUI N° 2637268 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el



artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

OFICIO

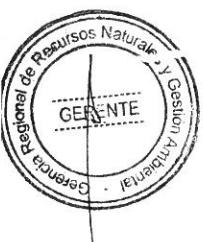
Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 773-2024-ALC-MPPI recepcionado con fecha 17 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 069-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-SSFM-KKVB de fecha 16 de diciembre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 671-2024-ALC-MPPI fecha 26 de noviembre de 2024 FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ALTO GALICIA, EN EL CAMINO VECINAL DE LA RUTA HU-978, CASERIO ALTO GALICIA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2637268.

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL 035- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Dávila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

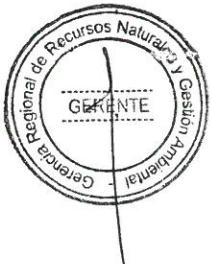
11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se



determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOARR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Puerto Inca
Representante legal	20189307226
RUC o DNI	19429109
Correo electrónico	jacomebardales@gmail.com
Telf. de contacto	992360443
Dirección Fiscal del Representante legal	Av. Sánchez Cerro Mza 34 Lote 7 Urb. Puerto Inca Huánuco – Puerto Inca - Puerto Inca

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO (IOARR)	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ALTO GALICIA, EN EL CAMINO VECINAL DE LA RUTA HU-978, CASERIO ALTO GALICIA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2637268
Población beneficiaria	La población beneficiaria será un total de 10038 habitantes perteneciente al distrito de Puerto Inca.
Monto de inversión ¹	S/. 1'016,253.42
Tiempo de ejecución	90 días calendarios que equivale a 3.0 meses.
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/> X

¹ Costo extraído del Banco de inversiones - MEF

Tipo de intervención (supuesto)	Renovación del puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 261

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Yermeth Ramos Pujay	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 224342
Lic. Daysi Martel Condezo	SOCIOLOGO	CSP N° 3782

Fuente: FITSA del proyecto, junio 2024

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Puerto Inca
Distrito	: Puerto Inca



Cuadro 04. Coordenadas UTM del Inicio y final

Descripción	Región / Provincia Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	▪ Huánuco	0+000	496630.336	8973999.787	20.00	18.00	No se superpone en ANP, ZA o ACR
	▪ Puerto Inca						
Final	▪ Puerto Inca	0+020	496648.200	8974001.988			
	▪ Puerto Inca						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Tipo de Característica técnica	Características actuales del IOARR de Infraestructura	Características proyectadas del IOARR de Infraestructura
Tipo de estructura	Madera	Viga de losa
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	Camino vecinal HU-978	Camino vecinal HU-978
Estado	Deteriorado	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	15 m y 12 m	20.00 m longitud y 18.00 m de luz
Ancho calzado	3.50 m	5.50 m



<i>Tipo de Característica técnica</i>	<i>Características actuales del IOARR de infraestructura</i>	<i>Características proyectadas del IOARR de infraestructura</i>
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1.50 m	2.00 m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Ancho de tablero	3.50	5.50 m
Velocidad de directriz	-	30 km/h
IMDA	-	60 IMDA
Losa de aproximación	-	5.50 m
Estríbos	Madera	Concreto
Cimentación	Madera	Concreto
Muros de contención	Ninguno	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 1.23 Ha.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 1.86 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Ubicación del Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Patio de Maquina 01	496741.117	8973987.978	Derecho	13.00ml (existente)	321.39	72.00
		496753.287	8973976.829				
		496767.114	8973990.513				
		496755.005	8974001.722				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 159

Cuadro 07. Ubicación de Campamento



Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Campamento 01	496735.566	8973980.449	Derecho	13.00 ml (existente)	96.22	40.28
		496744.285	8973972.194				
		496750.519	8973977.029				
		496741.679	8973985.66				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada Galicia. A continuación, se presenta el balance hídrico correspondiente a esta fuente de agua.

Cuadro 08. Lista para fuente de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m³/sg)	Vol. requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Quebrada Galicia	0+000 del puente	496636.905	8974003.123	Riego de vegetales	0.15	85.00	Quebrada	Puerto Inca Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación de plataforma y cuneta, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce la actividad ni colíndante a ello.

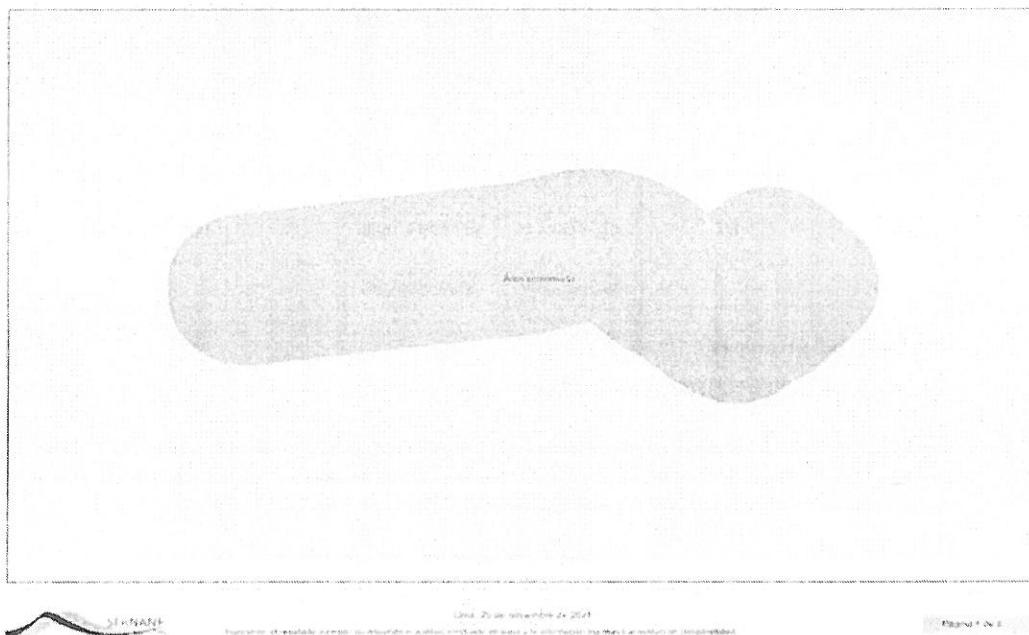
Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.



Mapa Informativo - Código de Consulta N°: 605286

Dimensionadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18S

Este mapa es sólo informativo - No es legal



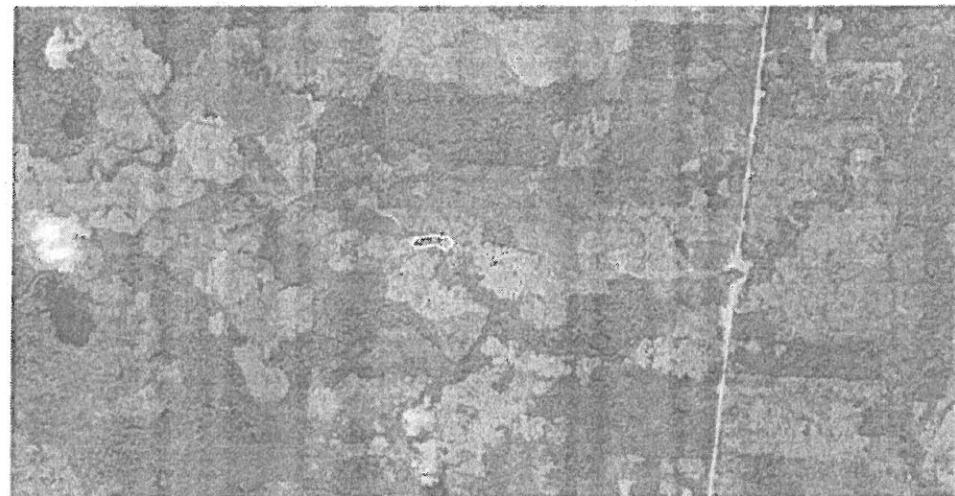
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA

ZONAS ARQUEOLÓGICAS _PNTE_ALTO_GALICIAA



Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES



Cuadro 09. Etapas y Actividades

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades
Planificación	Obras Provisionales	Instalación de Campamento
		Instalación de patio de máquina.
		Movilización y desmovilización de equipo y maquinarias
	Trabajos Preliminares	Limpieza del terreno.
		Trazo, niveles y replanteo
		Limpieza del cauce y encauzamiento aguas arriba y aguas abajo
		Desmontaje de estructura de puente de Madera
Construcción	Puente (renovación)	Construcción de sub Estructura
		Construcción de Super estructura
		Instalación de losa de aproximación
Cierre de obras	Áreas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales
		Nivelación de áreas intervenidas
		Revegetación de áreas intervenidas
Operación y mantenimiento	Puente (renovación)	Funcionamiento del Puente
		Mantenimiento Periódico

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 10. Identificación de impactos ambientales

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Medio Físico y biológico	Medio Social
Planificación	Obras provisionales	<i>Instalación de Campamento</i>	<i>Incremento de los niveles de ruido</i>	<i>Molestias a la población</i>
		<i>Instalación de patio de máquina.</i>	<i>Perdida de vegetación ribereña</i>	<i>Oportunidades de generación de empleo local</i>
		<i>Instalación de patio de máquina.</i>	<i>Incremento de los niveles de ruido</i>	<i>Molestias a la población</i>

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Medio Físico y biológico	Medio Social
Trabajos Preliminares			Perdida de vegetación ribereña	Oportunidades de generación de empleo local
		Movilización y desmovilización de equipo y maquinarias	Alteración a la calidad del Aire	Molestias a la población
			Incremento de los niveles de ruido	
		Limpieza del terreno manual.	Perdida de vegetación ribereña	Oportunidades de generación de empleo local
		Trazo, niveles y replanteo	-	Oportunidades de generación de empleo local
		Limpieza del cauce y encausamiento de aguas arriba y aguas abajo	Alteración de calidad de Aire	Molestias a la población
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
			Alteración de calidad de Agua	-
		Desmontaje de estructura de puente de Madera	-	Oportunidades de generación de empleo local
	Puente (renovación)	Construcción de sub Estructura	Alteración de calidad de Aire	Molestias a la población
			Incremento de los niveles de ruido	
			Alteración de calidad de Agua	-
		Construcción de Super estructura	Alteración de calidad de Aire	Molestias a la población
			Incremento de los niveles de ruido	
		Instalación de loza de aproximación	Alteración de calidad de Aire	Molestias a la población



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Medio Físico y biológico	Medio Social
Cierre de obras	Áreas auxiliares		Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
		Desmantelamiento de instalaciones temporales	-	Oportunidades de generación de empleo local
			-	Molestias a la población
		Nivelación de áreas intervenidas	Alteración de calidad de Aire	Molestias a la población
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de generación de empleo local
		Revegetación de áreas intervenida	-	Oportunidades de generación de empleo local
Operación y mantenimiento	Puente	Funcionamiento del puente	-	Mayor transitabilidad vehicular
		Mantenimiento periódico	-	Oportunidades de generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- *Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social*
- *Medidas para el manejo de residuos sólidos*
- *Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes*
- *Medidas para el Manejo de áreas auxiliares*
- *Medidas de señalización ambiental*
- *Medida de seguimiento y control*
- *Medidas de asuntos sociales*
- *Medidas de manejo ambiental para el cierre*



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Cronograma de Ejecución.

17. CRONOGRAMA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Item	Descripción	Unidad	Metrado	MES 01				MES 02				MES 03			
				1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S
03	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN														
03.01	GESTION DE PMAS														
03.01.01	(*)ESPECIALISTA AMBIENTAL		MES	3,00											
03.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL														
03.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO		M2	531,65											
03.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS														
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"		UND	18,00											
03.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"		UND	3,00											
03.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS		TON	0,15											





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Y Ayacucho"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.07.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	MES	3,00
03.07.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1,00
03.07.04	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	2,00
03.07.05	MEDIDAS DE CAPACITACION EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL		
03.07.05.01	CAPACITACION A LOS TRABAJADORES		
03.07.05.01.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90,00
03.07.05.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	3,00
03.07.05.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL		
03.07.05.02.01	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA POBLACION	MES	3,00
03.08	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE		
03.08.01	RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	M2	0,04
03.09	MEDIDAS GENERALES		
03.09.01	BIDONES DE AGUA 20L	UND	69,00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto de etapa de planificación

Item	Descripción	Unidad	Medra do	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
03	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION						13.667,00
03.01	GESTION DE PMAs					5.000,00	GASTO GENERAL
03.01.01	(02)ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	3,00	2.500,00	5.000,00		
03.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL.					717,73	
03.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	531,65	1,35	717,73		
03.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					7.646,88	
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	18,00	303,99	5.471,82		
03.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	3,00	305,22	915,66		
03.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0,15	6.240,00	936,00		
03.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0,07	4.620,00	323,40		
03.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFUENTES					2.263,88	COSTO DIRECTO
03.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS	MES	3,00	700,00	2.100,00		
03.04.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	2,00	81,94	163,88		



03.05	MEDIDAS DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES					533,94	
03.05.01	TOLDO PARA VOLQUETES	M2	37,26	5,18	193,01		
03.05.02	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	44,59	0,58	25,84		
03.05.03	AUTORIZACION DE USOS DE AGUA-ANA	GLB	1,00	315,09	315,09		
03.06	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL					725,61	
03.06.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO	UND	3,00	115,96	347,88		
03.06.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	3,00	125,91	377,73		
03.07	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					1.297,50	
03.07.01	CODIGO DE CONDUCTA	MES	3,00	73,50	220,50		
03.07.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	MES	3,00	34,50	103,50		
03.07.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1,00	66,00	66,00		
03.07.04	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	2,00	66,00	132,00		
03.07.05	MEDIDAS DE CAPACITACION EDUCACION, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL					775,50	
03.07.05.01	CAPACITACION A LOS TRABAJADORES					451,50	
03.07.05.01.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90,00	4,50	405,00		
03.07.05.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	3,00	15,50	46,50		
03.07.05.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL					324,00	



03.07.05. 02.01	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA POBLACION	MES	3,00	108,00	324,00		
03.08	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					481,46	
03.08.01	RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	HA	0,04	12.036, 52	481,46		
03.09	MEDIDAS GENERALES					-	
03.09.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	69,00	7,00			
	COSTO DIRECTO					13.667,0 0	
	GASTO GENERAL					5.000,00	
	TOTAL					18.667,0 0	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



En atención al INFORME 001173-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e INFORME TECNICO LEGAL 035- 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB , remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ALTO GALICIA, EN EL CAMINO VECINAL DE LA RUTA HU-978, CASERIO ALTO GALICIA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO**"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ALTO GALICIA, EN EL CAMINO VECINAL DE LA RUTA HU-978, CASERIO ALTO GALICIA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO**" presentado por Carlos A. Cruzado Navarro de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENTE
Ricardo Ernesto Vargas Pacheco

